



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2023/MDCH

Chorrillos, 18 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: La Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH); el Memorandum N° 0021-2023-GDS-MDCH de fecha 18 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, respecto a la designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, ante el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

En tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios y aprueba la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica, se crea el Sistema Nacional de Focalización para fortalecer la implementación del Sistema Nacional de Focalización y la aplicación de sus normativas, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los gobiernos locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), la misma que en el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", estableciendo responsabilidades a los entes que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, asimismo en el inciso b) del numeral 4.3 Gobiernos Locales, señala: "Asegurar la acreditación del responsable del ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones de Focalización - DOF"

Que, mediante Memorandum N° 0021-2023-MDCH-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social informa sobre la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), indicando que tienen que acreditar al responsable de la ULE en el sistema informático, puesto a disposición por la Dirección de Operaciones de Focalización, conforme lo señala el inciso b) del numeral 4.3 de Directiva precitada. En consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio que designe al responsable de la Unidad Local de Empadronamiento

Que, a fin de continuar con el proceso de envío de solicitudes de clasificación socioeconómica (Formato S100), Ficha Socioeconómica Única (Formato FSU) y verificación socioeconómica, la misma que requiere designar a la Gerente/a de Desarrollo Social, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE, para que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que normativamente le han sido asignadas a la referida ULE, por la Directiva N° 001-2020-MIDIS.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a la Gerente/a de Desarrollo Social, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-MIDIS, que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO 2.- La Gerente/a de Desarrollo Social, es responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, quien conducirá, coordinará y cumplirá con las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE.

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 207-2022-MDCH de fecha 07 de junio de 2022.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a las unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE